



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 512

RESOLUCIÓN N° DES- **512** DE 2019  
(... **26 JUL 2019** ...)

26/JUL/19

**“ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el día **20 DE MARZO DE 2019**, la señora **YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. **35.195.457** de Chía, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA**, bajo el número **25126-0-19-0141**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE SANTA DOLORES** identificado con matrícula inmobiliaria **176-69862** y número catastral **00-00-0002-0258-000** propiedad de **MARIA DEL CARMEN TENJICA MOYANO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.693.782** de Bogotá, **ALICIA TENJICA DE GONZALEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **21.168.888** de Zipaquirá.

Que en el proyecto reposa la constancia de **Acta de Observaciones Unificada Número 0184** de fecha **16 de abril de 2019**, notificada el día **16 de abril de 2019**.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) *El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia*"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) *Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)*"

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO CUMPLIÓ** con el **Acta de Observaciones Unificada Número 0184** de fecha **16 de abril de 2019**.

Que mediante el radicado bajo el números **N° 11072-2018** de fecha 04 de junio de 2019, se anexa documentación para contestar el Acta de Observaciones.

Que una vez revisado los anexos, **SE EVIDENCIÓ EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**, número uno y dos de la revisión arquitectónica; del Acta de Observaciones Unificada Número 0184 de fecha 16 de abril de 2019.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **04 de julio de 2019**, y no fueron llegados dichas correcciones al expediente para subsanar el Acta de Observaciones.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, bajo el número 25126-0-19-0141, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE SANTA DOLORES identificado con matrícula inmobiliaria 176-69862 y número catastral 00-00-0002-0258-000 propiedad de MARIA DEL CARMEN TENJICA MOYANO identificada con cédula de Ciudadanía No. 41.693.782 de Bogotá, ALICIA TENJICA DE GONZALEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.168.888 de Zipaquirá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los... 26 JUL 2019...

  
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
Director de Desarrollo Territorial  
Proyecto ARQ. CAMILO MORENO  
Profesional Universitario



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

OFICIO AMC-OSP-1805-2019  
Cajicá, Cundinamarca 15 AGO 2019 de 2019

Señoras:  
MARIA DEL CARMEN TENJICA MOYANO  
ALICIA TENJICA DE GONZALEZ  
Tel. 312 5799563

APODERADA: YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS  
Dirección: Calle 2 No. 3 – 79  
Tel: 321 9957450

Radicado: 19-0141  
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.  
Resolución No. 0512 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0512 de 26 de julio del 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0512 de fecha 26 de julio del 2019 en 01 Folio

*Recibido*  
  
15 Agosto 2019  
Yira Quiroga

Proyectó: ING. PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2 No. 3 - 79 CAJICÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

